



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Ser argentino hoy, argentino de cierta edad y además mujer, no es empresa fácil.

Quienes hoy tienen o están próximas a ingresar en la quinta década de sus vidas, habiendo transitado difíciles caminos: los setenta con sus secuelas de violencia política y de terror tras el quiebre institucional; los ochenta y noventa, con el impacto de un Estado privatizador que dismanteló; vaciando de acción las Políticas Sociales, y ejecutó "sin anestesia" violentos Programas de ajuste.

La desesperanza se extendió, abonada de hiperinflaciones, hiperdesempleo, destrucción del aparato productivo, pesificaciones o corralitos, que arrasaron esfuerzos y bienes, reunidos a lo largo de la vida.

Mientras peleábamos duramente en el mercado laboral, tuvimos hijos, los criamos, los educamos en la cultura del estudio y el trabajo, aprendimos oficios, fuimos al "trueque" o inventamos mil artilugios para "multiplicar los panes" en nuestros hogares, obligadas por tan flexibilizados empleos y tan escuálidos salarios.

Quienes por necesidad, por sueños de realización profesional, por continuidad de proyectos productivos familiares o por expectativas de alcanzar un desarrollo personal, nos lanzamos al mercado del trabajo en la juvenil veintena de nuestras vidas, sufrimos la doble carga y pagamos duramente el anhelo de equidad y ciudadanía plena.

Llevamos trabajando más de treinta años en tales condiciones y llevamos aportando más de treinta años al sistema previsional.

Pero, ese mismo Estado con acciones parciales y luego privatizadoras, arbitrariamente modificó también las leyes jubilatorias.

Como si deserciones y omisiones no hubiesen sido suficientes, en su afán de imponer ese brutal disciplinamiento al modelo económico, el Estado avanzó sobre derechos jubilatorios.

Extendió la edad de la mujer y alejó así la posibilidad de que nuestros esfuerzos sean compensados con el acceso a la jubilación, a una edad donde aún sea posible disfrutarla con cierta calidad de vida.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Omitió sin tapujos lo que debió ser el deber de compensar a la mujer en su condición de doble trabajadora, reconociendo su trabajo en el hogar como actividad económica que crea riqueza y bienestar.

Sin haber claudicado, la fortísima sobreexigencia de las mujeres por el trabajo dentro y fuera del hogar muestra, al llegar la madurez, las visibles marcas de tantos embates.

Hemos ofrecido batalla pero, hay que admitirlo, en una lucha desigual.

Sin embargo, en estos tiempos de cambios, creemos que hay lugar para la reparación, creemos que hay lugar para la esperanza.

En esta nueva etapa de re-democratización, esto es, de reconocimiento efectivo a los derechos y garantías de los iguales, la seguridad social no puede estar excluida.

No se trata sólo de cuestión de género, sino de derechos.

Por eso se postula introducir cambios reparatorios, legislando para restituir a las mujeres el derecho a la jubilación con treinta (30) años de aportes al sistema previsional, sin supeditarlos a su edad biológica.

Esto es justicia para todas las mujeres trabajadoras y, es también generar oportunidades nuevas para nuestros hijos.

Visto desde la descarnada lógica de las leyes del mercado, este derecho a la opción por el retiro ofrecerá vacantes a nuestros hijos, que hoy miran azorados cómo, tras cumplir nuestras maternas expectativas de que estudien, se formen y se capaciten, tienen un título en la mano y las puertas cerradas.

Merece un párrafo aparte el reclamo que lleva adelante el sector docente, alegando un mayor perjuicio en detrimento de la educación de los niños, que en la dinámica propia de la edad escolar, requieren y merecen educadores activos y jóvenes que los conduzcan y los acompañen en la ardua e imprescindible tarea del aprendizaje y la enseñanza. Porque si pensamos en el futuro, estamos refiriéndonos a los niños de hoy.

Es imperioso que quienes representamos a la ciudadanía nos ocupemos de resolver con seriedad y



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

responsabilidad, problemáticas como esta que aquejan y perjudican a una importante franja etaria de nuestra sociedad, y trabajemos para recomponer y restituir los derechos adquiridos que le han sido arrebatados.

Por ello.

**AUTOR:** Susana J. Holgado

**FIRMANTES:** Emilio Fabio Solaiman, Adrián Torres, Patricia Romans, Mario Pape



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Diputados y Senadores Nacionales representantes de la Provincia de Río Negro, que propicien la modificación del artículo N° 19 de la Ley Nacional N° 24.241, de manera que se reduzca la edad de las mujeres a 55 años y de los varones a 60 años para obtener el beneficio jubilatorio con los aportes correspondientes.

**Artículo 2°.-** De forma